

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7 ⁵⁰ pta. trimestre
Provincia...	8 ⁵⁰ » »
Extranjero..	10 ⁰⁰ » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey I don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Familia.

(Gaceta del día 2.)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

No habiéndose celebrado la subasta doble y simultánea á que se contrae este anuncio en este Excmo. Ayuntamiento, y ante la Dirección general de administración local el día 15 de Junio próximo pasado, señalado al efecto por falta de licitadores, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, acordó paralos efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que se anuncie y celebre segunda subasta bajo las mismas condiciones y por el mismo tipo que lo ha sido la primera.

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal del concejo, en sesión de 28 de Febrero y 12 de Marzo próximo pasados, acordaron la contratación en pública subasta de un empréstito de 570.000 pesetas nominales con destino á la pavimentación de varias calles y obras complementarias de alcantarillado, sifones, bocas de riego, ecétera.

Este empréstito habrá de emitirse en 1.140 obligaciones de á 500 pesetas nominales cada una, devengando un interés anual de cuatro y medio por ciento; y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 17 de Marzo anterior el anuncio que está prevenido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para reclamaciones, sin que se hubiese presentado ninguna durante el plazo de 20 días, que se han señalado al efecto y que han vencido en nueve del corriente, en cumplimiento de lo acordado se anuncia la subasta para el expresado empréstito con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña y que ha sido expuesto al público sin que tampoco se hayan presentado reclamaciones, continuando de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen presentar proposiciones en dicha subasta que tendrá lugar el día 5 de Septiembre, á las once horas del mismo en la Dirección general de Administración, Ministerio de Gobernación, y simultáneamente en esta capital, en el salón de sesiones del Excmo. Ayun-

tamiento, ante la Junta que determina el art. 6.º de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Oviedo 31 de Julio de 1908.—El Alcalde Presidente, Fermin L. del Vallado.

Pliego de condiciones para la contratación de un empréstito de 570.000 pesetas nominales, representado por 1.140 obligaciones de á 500 pesetas cada una, con destino á la pavimentación de varias calles y obras complementarias de alcantarillado, sifones, bocas de riego, tubería, etc., conforme á lo acordado en sesión de 18 de Octubre de 1907.

1.ª El Ayuntamiento de Oviedo, con aprobación de la Junta municipal, emite un empréstito de 570.000 pesetas representado por 1.140 obligaciones de á 500 pesetas nominales cada una, amortizable en 30 años, con la aplicación y garantía que se expresará más adelante, devengando un interés anual de cuatro y medio por ciento sobre el valor nominal de las obligaciones, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto en representación del cupón correspondiente.

2.ª Este empréstito se dedicará única y exclusivamente á la colocación de bocas de riego; á pavimentar con hormigón hidráulico varias calles, á completar el servicio de alcantarillado y á construir sifones inodoros en los puntos señalados al efecto.

3.ª Las obligaciones serán al portador, llevarán el número respectivo del registro talonario, expresarán la cantidad é interés que devenguen y serán autorizadas por el Alcalde-Presidente, el Contador y el Depositario de fondos municipales.

4.ª La amortización de las obligaciones se hará en treinta años por todo su valor nominal y por medio de sorteos anuales.

5.ª La cantidad correspondiente á la amortización será conforme al cuadro que se une á este pliego y figurará al dorso de las respectivas obligaciones; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización de todo ó parte de las obligaciones antes de cumplirse los treinta años, porque se hace siempre y cuando lo considere oportuno, previo el pago de la cantidad correspondiente.

6.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción á lo dispuesto en el art. 7.º y en el apartado primero del art. 18 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, verificándose simultáneamente en esta capital, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de uno de los Regidores Síndicos y de Notario público, y en Madrid en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en

el día cinco de Septiembre próximo, á las once del mismo.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la licitación, siendo las horas designadas para este objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez de la mañana á las catorce, y en Madrid.

7.ª Para tomar parte en la subasta de dichas obligaciones es requisito que el proponente consigne en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, ó en la Depositaria de este Municipio, un cinco por ciento del total de las obligaciones que solicite, el cual puede consistir en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización del día, ó en créditos reconocidos ó liquidados á favor de los acreedores directos del Ayuntamiento como previenen los artículos 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero citado. Estos depósitos quedarán á disposición del Alcalde-Presidente, quien podrá recogerlos de la Caja general de Depósitos ó Sucursales para ingresar su importe en la Caja municipal, luego que la subasta se apruebe, el cual se abonará en cuenta á los prestamistas para realizar el pago.

8.ª Toda proposición que no se halle redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de estas condiciones y en el papel correspondiente, ó á la cual no se acompañe el resguardo del depósito y la cédula de vecindad del licitador será desechada conforme al art. 8.º, regla 2.ª, de la citada Instrucción.

9.ª Las mejoras se harán en alza del 95 por 100 señalado y se dará preferencia en la adjudicación á las proposiciones más ventajosas para los fondos municipales. Si dos ó más se hallasen en iguales condiciones y superasen al importe del empréstito se hará la oportuna distribución entre sus autores en proporción á los pedidos. No se hará adjudicación de las obligaciones suscritas si no se cubre el empréstito en su totalidad ni serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de 95 por 100.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate á favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas hasta cubrir el importe del empréstito, sin perjuicio del resultado que ofrezca la subasta celebrada en Madrid.

11. La adjudicación definitiva de la subasta se acordará por el Ayuntamiento, quien otorgará á favor de los obligacionistas la correspondiente escritura.

12. Los sorteos de amortización se efectuarán públicamente en las Casas Consistoriales en el mes de Diciembre de cada año, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y uno de los Síndicos, y el pago de aquella se hará dentro del mes de Febrero, con cargo al presupuesto de los respectivos años, empezando por el de 1.910.

13. Los licitadores que no verifiquen las entregas, cuando les sean reclamadas, durante el curso de las obras y en la proporción que éstas lo reclamen, perderán en beneficio del Ayun-

tamiento los depósitos constituidos á las resultas del remate, quedando además expedita al Municipio para su cobro, la vía de apremio.

14. A los prestamistas les serán entregados los títulos de obligaciones municipales por el importe de las que hayan suscrito tan luego como las hagan efectivas.

15. No serán admitidos como licitadores los que se hallasen comprendidos en los casos que determina el art. 11 de la repetida Instrucción.

16. En todas las cuestiones que se susciten por efecto de este contrato se somete el obligacionista á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

17. Los gastos de anuncios, escritura, derechos y demás que ocasiona la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones y pago de los impuestos establecidos y que se establezcan serán de cuenta de los prestamistas.

18. Cuando los interesados en la licitación concurren representados por otra persona con el poder correspondiente para ello será declarado bastante á costa del licitador por el Letrado D. Armando Argüelles y Aza, en esta capital y en Madrid por D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, conforme al artículo 15 de la referida Instrucción.

19. Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en toda clase de fianzas que se presenten al Municipio.

20. El Ayuntamiento garantiza el pago de intereses y la amortización del capital que representa este empréstito con el arbitrio de 1,75 por 100 creado sobre el servicio de alcantarillado, sirviendo de base reguladora el importe total respectivo del inquilinato de esta ciudad, cuyo arbitrio está comprendido en el actual presupuesto ordinario aprobado en 17 de Diciembre de 1907 por la Junta municipal y autorizado por el artículo 137 de la Ley municipal vigente.

El importe total de este arbitrio será depositado en el Banco de España para pago de estas obras especialmente como garantía de los accionistas que se interesan en el empréstito.

Oviedo 19 de Febrero de 1908.—Fermin L. del Vallado.—Aniceto Sela.—B. Bances.—Bonifacio Martin.—Perfecto Rodriguez.—Es copia.—El Alcalde, F. Vallado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña (si obrase en nombre de otra persona ó sociedad se agregará en representación de..., conforme al poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones del Ayuntamiento de Oviedo, que se ha publicado en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL del día..., para la contratación de un empréstito de 570.000 pesetas nominales, con destino á la pavimentación de varias calles y otras obras complementarias, se compromete á tomar..., obligaciones de á 500 pesetas nominales al tipo de..., por ciento.

Y en garantía de esta proposición acompaña la carta de pago del depósito que marca la condición 7.ª del pliego.

(Fecha y firma)
R. al núm. 2.924

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Días del 6 al 13 de Agosto de 1908	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Mauricio	Del 7 al 14 de id.	Hierro	17227	Argayón	Cuñaba	Peñamellera baja	Demarcación	D. Mauricio Hochschil, representante D. Nicolás Fernández Menéndez	Santander Oviedo	Luisa, núm. 17.119
Demasiá & Escandida	Del 8 al 15 de id.	Id	17240	Estener	Abándames	Id	Id	D. Carlos Hoppe y Campaña, representante D. Enrique G. del Busto	Santander Oviedo	Escandida, 14.097; S. Ignacio 8.422
Alberto	Del 11 al 18 de id.	Id	17246	Id	Id	Id	Id	D. Jesús Jaurreguibetia y Goitia	Bilbao	Bibinia, 16.164; Precaución, 10.212
José	Del 12 al 19 de id.	Id	17247	El Recuenco	Alevia	Id	Id	Idem.	Id	S. Fernando, 11.143; Valentina, 16077
Maria	Del 18 al 25 de id.	Id	17248	Id	Id	Id	Id	Idem.	Id	San Fernando, 11.143
Carmen tercera	Del 20 al 27 de id.	Id	17196	Términos del Vis	Miau	Amieva	Id	D. José Pérez Sanchez, representante D. Luis Planas Piniella	Cangas de Onís Oviedo	Carmen, 10.898; Carmen 2.ª, 12434
Ampliación & Esperanza	Del 22 al 29 de id.	Id	17203	Llampasa y Parcia	Sta. Maria de Miao	Id	Id	D. Pío Perez y González Rio, representante D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Rio.	Cangas de Onís Oviedo	Esperanza, 17.140
El Pilar	Del 24 al 31 de id.	Hulla	17192	Fuente del Cueto	Abamia	Cangas de Onís	Id	D. Felipe Noriega y García	Urriayo, Santander	
Covadonga tercera	Del 28 de Agosto al 4 de Septiembre	Id	17193	La Bárcona	S. M. de Grazanes	Id	Id	Idem.	Id	
La Aurora	Del 8 al 10 de id.	Id	17209	La Roca	Con	Id	Id	Idem.	Id	
Del 80 de Agosto al 6 de Septiembre	Ampliación & Covadonga tercera	Id	17210	La Bárcona	S. M. de Grazanes	Id	Id	Idem.	Id	
Del 2 al 9 de Septiembre	Milagro	Hierro y barita	17228	Lugar llamado Reseco	Sta. Eulalia Onís	Onís	Id	D. Miguel Gonzalez Posada, representante D. Mariano Rodriguez	Onís Oviedo	Segunda Buen Suceso, 17.103
Del 3 al 10 de id.	Tercera Buen Suceso	Hulla	17243	Id	Id	Cangas de Onís	Id	D. Angel Gonzalez Posada, representante D. Mariano Rodriguez	Gijón Oviedo	
Del 5 al 12 de id.	Milagros Segunda	Barriana	17254	Frentes al Llano del Lloroz casado de don Juan Martínez	Robellada	Onís	Id	D. Mariano Rodriguez	Oviedo	

Del 10 al 17 de id.

San Gonzalo

Del 20 al 27 de id.

Porvenir

Del 4 al 11 de Octubre

Favorita

Del 6 al 13 de id.

Victor

Del 13 al 20 de id.

Esfer

Del 16 al 23 de id.

Tres Hermanos

Del 19 al 26 de id.

Aumento Segundo

Del 21 al 28 de id.

Santiago

Del 24 al 31 de id

Pesada Segunda

Lo se publica en este Boletín orozcal. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes.—Oviedo 28 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Hierro	17173	Cueto del Cañal, Cuesta de Gallinero	S. M. de Luña	Cudillero	Id	D. Luis Ariño Poois	Gijón	Avilina, 16.313; La Negra, 13.037; Castañina, 16.715; Ojos Negros, 6.668.
Id	17185	Términos de Artedo	Id	Id	Id	D. Ramón G. Rendueles, D. José Cabeza Suarez	Gijón Oviedo	
Id	17186	Cipiello	Id	Id	Id	D. Tomás Valasco Terrero	Gijón	
Id y otros	17205	Concha de Artedo	Id	Id	Id	D. Armando de las Alas Pumarino	Oviedo	
Hierro	17246	Id	Id	Id	Id	D. Marcelino García Rodriguez	Gijón	
Id	17252	Id	Soto de Luña	Id	Id	D. Lorenzo Arins	Soto de Luña	
Id	17207	M. Serrapio y Recanin Molleda	Id	Corvera	Id	D. Guillermo Mac Lennan, representante D. Roque Costillas Gomez	Santander Oviedo	
Id	17217	Escanorio, La Bandera	Id	Id	Id	Idem.	Id	Dorita, 11.826; Ataulfa 4.ª, 17.080.
Minio barriana	17226	Taujo	Id	Id	Id	D. Armando de las Alas Pumarino	Oviedo	

Alcaldía de Carreño

Cabezas de familia

Instruido expediente á instancia de D. Manuel Muñiz García, padre del mozo Laureano Muñiz Cuervo, número 69 del reemplazo del año actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 del corriente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de su otro hijo Marcelino, el cual se ausentó con dirección á la Isla de Cuba hace más de trece años.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del citado artículo. Candás 27 de Julio de 1908.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 2.911

Alcaldía de Mieres

Don Andrés Aza Martínez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, el proyecto formado por el Ingeniero encargado de las obras municipales, D. Carlos Guiovert, para la adquisición de los acopios de piedra de pudinga limpia partida para la conservación de la carretera municipal de Figaredo á Turón, se acordó hacer dicha adquisición por subasta pública.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres 28 de Julio de 1908.—Andrés Aza.

R. al núm. 2.930

Alcaldía de Illano

Confeccionado el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios concedidos de Real orden á este Municipio para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Illano, Julio 29 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

R. al núm. 2.934

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados de Cangas de Onís, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

- D. Ramiro Martínez Ortiz, de Cangas de Onís.
- D. José Sala Gonzalez, de idem.
- D. Antonio Cuesta Perez, de idem.
- D. José María Cuesta Perez, de idem.
- D. Lorenzo Martínez García, de idem.
- D. Francisco Gonzalez Intriago, de Rozas.
- D. Fidel Suco Casanova, de C. de Onís.
- D. Tomás de Francisco Nevares, de Mestas.
- D. José Fernandez Gutierrez, de idem.
- D. Rufino Cos Diaz, de idem.
- D. Alfonso Nevares Valle, de idem.
- D. Antonio Castaño Alvarez, de Corao.
- D. José Gonzalez Labra, de Labra.
- D. Francisco Prieto Nledás, de Peruyes.
- D. Modesto Carcedo Quesada, de idem.
- D. José Prieto Posada, de idem.
- D. Enrique Sanchez Valle, de Nielda.
- D. Guillermo Soto Fernandez, de Caño.
- D. José Cabo Alvarez, de Riera.
- D. Angel Marinas Cortés, de Cobiella.
- D. José Diego García, de Corao Castiello.
- D. Pedro Fuente Noriega, de Llano de Con.
- D. Tomás Sobrecueva Vela, de Llerin.
- D. Juan Nava Quesada, de Llordón.
- D. Manuel Gonzalez García, de Triongo.
- D. Benito Blanco Foyo, de Cardes.
- D. Ricardo Castro Sierra, Soto Cangas.
- D. Manuel Tejuca Cobielles, de Celorio.
- D. Ramón Martínez Quesada, de Villanueva.
- D. Alonso Gonzalez Martínez, de Llerices.
- D. Manuel Iglesias Coro, de Isongo.
- D. Saturno Pelaez Pelaez, de Beceña.
- D. Antonio Soto Rionda, de Cangas.
- D. Manuel Cuesta Sanchez, de idem.
- D. Miguel Blanco Pando, de Arriodas.
- D. Rogelio Fernandez Alea, de Otero.
- D. Ramón Valle Blanco, de Arriodas.
- D. Evaristo Villilla Huertos, de idem.
- D. Francisco Valle Escandón, de La Vita.
- D. Manuel Junco Collia, de Arriodas.
- D. Pedro Rodriguez Pando, de Cofiño.
- D. Manuel Palacios Piniella, de Soto Dueñas.
- D. José Noriega Martínez, de Castiello.
- D. Paulino Lanza Díaz, de idem.
- D. Benigno Llano Alvarez, de Bode.
- D. José Campa Cabal, de Villar.
- D. Manuel Valle Valle, de Castañera.
- D. Angel García Sobaco, de Arobes.
- D. José Perez Sanchez, de El Puente.

D. Francisco Díaz Palacio, de Arobes.
 D. Bernardo Granda Viña, de Soto Dueñas.
 D. Carlos Martínez Llerandi, de Arenas.
 D. Angel Martínez Fondón, de Bada.
 D. Vicente Pandiello Somoano, de La Vita.
 D. Angel Martínez Vega, de Excoto.
 D. Saturnino Poó García, de La Vita.
 D. German Fernández Llera, de Ribadesella.
 D. Angel Celorio Junco, de idem.
 D. Ramón Adrete Caro, de idem.
 D. Basilio Peña Rodríguez, de idem.
 D. Valeriano González García, de idem.
 D. Manuel Quesada Soto, de Sebreño.
 D. José Somoano Martínez, de Llovio.
 D. Antonio del Cueto, de Cuerres.
 D. Severino Blanco Porrúa, de idem.
 D. Ramón Llano Cerra, de Collera.
 D. Ramón Pendás Suárez, de Ardines.
 D. Celestino Tejo Cuenco, de Terangos.
 D. Ramon Alonso Migoya, de Abeo.
 D. Ramón Prieto Pérez, de Pando.
 D. José Sánchez Álvarez, de Torre.
 D. Sacramento Díaz Collado, de idem.
 D. Joaquín Martínez González, de Calabres.
 D. Antonio Blanco Rodrigo, de Cuerres.
 D. Angel Fernández Arduengo, de Ribadesella.
 D. Benjamin Peña Rodríguez, de Jocin.
 D. Ramón Pando Capin, de Ribadesella.
 D. Adolfo Pérez Valle, de idem.
 D. Antonio Alonso Gutiérrez, de Gamonedo.
 D. Miguel Blasco Lisbona, de Benia.
 D. Manuel García Miguel, de Villar.
 D. José Gutiérrez Vega, de Robellada.
 D. José Navarro Allende, de Sirviella.
 D. Manuel Pellido Borbolla, de Demués.
 D. Benito Sánchez Asprón, de Bobia de Arriba.
 D. José María Iglesias Soto, de Avin.
 D. Luis Suárez de Diego, de Sirviella.
 D. Antonio Alonso Huerta, de Beleño.
 D. José Arduengo Álvarez, de Señaño.
 D. Ramón Pilar Cueto, de Taranés.
 D. Manuel Sánchez Cueto, de Beleño.
 D. Antonio Rodríguez Alonso, de Cazo.
 D. Severiano Sánchez Escandón, de Sobrefoz.
 D. Alejo Sánchez Mier, de Carangas.
 D. Enrique Traviesas Granda, de idem.
 D. Angel de Priede Gutiérrez, de Cireño.
 D. Félix García González, de Pen.
 D. Bernardo Naredo Suárez, de Argolibio.
 D. Liborio Junco Cuesta, de Sames.

D. Antonio Vega García, de idem.

Capacidades

D. José María Pereda y Cortés, de Cangas de Onís.
 D. Benito Carriedo Monte, de Cangas.
 D. Diego Sánchez Junco, de idem.
 D. José Sánchez Fuertes, de idem.
 D. Maximino Alonso, de Intriago.
 D. Celedonio Zardón Martínez, de Santianes.
 D. Angel Alonso Vega, de Mestas.
 D. Ramon Fernández Cuenco, de Agüera.
 D. Ramón García Villa, de Cobiella.
 D. Gumersindo Alonso, de Intriago.
 D. José Castro Sierra, de Soto, Cangas.
 D. Francisco Pantin Cagigal, de Teleño.
 D. Manuel Tejuca Cobielles, de Cangas.
 D. Ramon Blanco Caso, de idem.
 D. Pio Pérez González Rio, de idem.
 D. Fernando Fernández Rosete, de idem.
 D. José Arango González, de Otero.
 D. Jacinto Blanco Valdés, de Arriondas.
 D. Enrique Cabal López, de Cofiño.
 D. Prudencio Cabal Granda, de Villar.
 D. José Collia Cueto, de Huegas.
 D. José Caso Cobiella, de Arobes.
 D. Ramón Castaño Llerandi, de Granda.
 D. Juan Díaz Valle, de Arriondas.
 D. Alfonso Ferrero González, de Civiello.
 D. Felipe Granda González, de Prunales.
 D. Manuel González Díaz, de Otero.
 D. Bruno García Pérez, de Montealea.
 D. Ramón Gutiérrez Martínez, de Prunales.
 D. José López Fernández, de Arriondas.
 D. Leonardo González Lenin, de Excoto.
 D. Ramón Miyares Llano, de Arriondas.
 D. Felipe Miyares González, de Bode.
 D. Leonardo Poó García, de Collado.
 D. José Pérez Fernández, de Sinariego.
 D. Pio Pérez Poó, de La Vita.
 D. Ramón Prieto González, de Ribadesella.
 D. Francisco Prieto Nuñez, de Ribadesella.
 D. José González Rosete, de idem.
 D. Antonio Junco, de Nocado.
 D. José María Alea Collado, de Ribadesella.
 D. Manuel González Valdés, de idem.
 D. Narciso Caso Suárez, de idem.
 D. Ramón de la Villa Junco, de idem.
 D. Manuel Pendás Margolles, de Abeo.
 D. Miguel Sánchez González, de idem.
 D. José Fuentes Suárez, de Ardines.
 D. José Taraño Sánchez, de La Granda.
 D. Ramon Pando Llano, de Soto.

D. Antonio Rosete Pendás, de Abeo.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 29 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.905.

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó declarar vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Colunga y que se hiciera pública dicha determinación para que las personas que deseen ocupar el referido cargo puedan solicitarlo de la referida Sala, presentando, al efecto, sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio.

Finalmente, la referida Sala de Gobierno ha nombrado á D. Manuel Argüelles Cano Juez municipal suplente de esta capital, y á D. Manuel García Velasco, Juez adjunto de Cangas de Tineo.

Todo lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto del año último.

Oviedo 31 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.926

Juzgado de Belmonte

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por doña Pascuala Fernández Rodríguez, vecina de Fresnedo, en Cornellana, solicitando la declaración de ausencia de su esposo D. Victor González Álvarez y la administración de sus bienes, en cuyas actuaciones se acordó publicar los oportunos edictos por el término de dos meses en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al referido ausente y á los que en su caso se crean con derecho á dicha administración, si aquél no se presentase, previniendo á los que se consideren con la indicada preferencia, que deberán justificarla fehacientemente al comparecer ante este indicado Juzgado.

Dado en Belmonte á veintiocho de Julio de mil novecientos ocho.—Lisardo Fuentes.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 2.920

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SOMIEDO

De los pastos del pueblo de Las Morteras, desapareció el 12 del pasado mes de Junio un caballo castrado de la propiedad de Pedro Fernández, vecino del expresado pueblo, llevando las señas siguientes:

Edad cinco años, pelo rojo, calzado de las cuatro patas, estrellado, una mancha blanca en la nariz, crin cortada, seis cuartas de alzada poco más ó menos.

Lo que se anuncia al público, rogando á los señores Alcaldes que caso de ser encontrado en su jurisdicción lo comuniquen á esta Alcaldía.

Pola, Julio 24 de 1908.—Cándido Marqués.

Igualmente se comunicó á esta Alcaldía por el Presidente de la Junta administrativa de esta villa que el 12 del corriente se apareció una vaca de dueño desconocido, siendo depositada para su manutención y custodia en poder de Servando Marrón, la que se distingue por las señas siguientes:

Pelo rojo, edad ocho ó nueve años, lleva una campanilla pequeña pendiente de una cadena, tiene una P. á fuego en cada una de las astas.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerla, pues que transcurridos quince días sin presentarse el dueño, se procederá á la venta por medio de subasta.

Pola, Julio 24 de 1908.—Cándido Marqués.

VILLAVICIOSA

En poder de D. Rafael Ballina, vecino de esta Villa, se halla depositado un burro de dueño desconocido, encontrado en la vía pública y de las señas siguientes; color negro, herrado de las manos, de alzada cinco cuartas, no tiene señas particulares y fué tasado en 25 pesetas.

Y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño se inserta el presente en el periódico oficial de la provincia por término de cinco días.

Villaviciosa 28 de Julio de 1908.—El Alcalde, Pedro Pidal. 3

VILLANUEVA DE OSCOS

De los montes de este concejo y de propiedad de D. Manuel Álvarez Oviedo, de Busdemouros, desaparecieron diez yeguas, cuatro potros de este año, tres idem y una potra del año pasado, y dos idem de dos años, el día 25 ó 26 del mes actual.

Las yeguas y una potra de dos años se hallan marcadas en la parte inferior del anca derecha con la figura J y un pequeño recorte circular en la parte de atrás de la oreja derecha, todas son de raza del país y de ésta la mejor.

Se ruega á las autoridades de todas clases procuren dar órdenes para averiguar el paradero; el dueño abonará todos los gastos legales.

Villanueva de Oscos y Julio 29 de 1908.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil. 1